



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

RESOLUCIÓN Nº **141-2016**

Montevideo,

08 AGO. 2016

VISTO: Que en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto funciona la Dirección de Planificación;

RESULTANDO: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto está generando insumos técnicos que alimentarán la elaboración de una Estrategia Nacional de Desarrollo al 2050;

II) Que la Dirección de la Planificación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto está abocada a la elaboración de un Plan Nacional de Desarrollo 2020-2030;

III) Que la Intendencia Departamental de Montevideo está desarrollando la Fase III del Plan Estratégico de Montevideo MVD 2030;

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia Departamental de Montevideo, entienden conveniente la suscripción de un Convenio de Cooperación a los efectos de desarrollar acciones que resulten de interés común para la elaboración y ejecución de los instrumentos de planificación estratégica en ambas instituciones;

II) Que la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República, ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones;

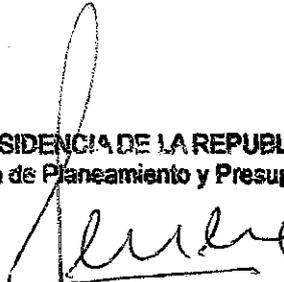
ATENTO: A lo expuesto precedentemente y la normativa legal vigente;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1º.- Suscríbase un Convenio de Cooperación con la Intendencia Departamental de Montevideo, con el objetivo de desarrollar acciones que resulten de interés común para la elaboración y ejecución de los instrumentos de planificación estratégica en ambas instituciones.

2º.- Pase a la División Jurídica y fecho comuníquese a la Dirección de Planificación, a sus efectos.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Cr. Alvaro Garcia
Director